



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVIII
AÑO LXXXII**

Montevideo, 17 de junio de 2010

N.^{ro} 11.270

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

RESOLUCIONES ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESTINOS:

- N.^{ro} Resol.: 58140

En M.RR.EE. al Sr. C/N (CP) Julio Suárez y otros destinos. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10027260.

- N.^{ro} Resol.: 58141

En D.N.S.FF.AA. al Sr. Tte. Cnel. (ST) Mario P. Silva y otro destino. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10025497.

- N.^{ro} Resol.: 58142

Déjase sin efecto el destino del Sr. Cnel. Waldo J. Cortese. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10029042.

MISIONES OFICIALES:

- N.^{ro} Resol.: 58163

En Rep. de Panamá, Sr. C/N (CG) Sergio G. Retamoso Dupetit y otros. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10029107.

- N.^{ro} Resol.: 58164

En EE.UU. de América, Sr. C/N (CG) Fabián Tejada y otros. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10023885.

- N.^{ro} Resol.: 58143

En Rep. Argentina, Sr. C/F (CG) Rodolfo Grolero y otros. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10028356.

- N.^{ro} Resol.: 58165

En Rep. de Costa Rica, Sra. Mabel D. Rodríguez. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10029093.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCION:

- N.^{ro} Resol.: 58144

Se modifica num. 1 del Acta 18.332, ref. retiro Sra. Sgto. (SRPFFAA) Carolyn M. de Lujan Cooper Arribillaga. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 09037783.

RETIRO:

- N.^{ro} Resol.: 58138

Voluntario, del Téc.VI, Laboratorista Esc. B, Grado 5 Eq S/O/M Sra. María J. Dianessi Machado. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10026000.

PETICIONES DESESTIMADAS:

- N.^{ro} Resol.: 58145

Presentada por el Sr. Cbo. 1^a. ® Javier C. Marfetan. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 09063547.

- N.^{ro} Resol.: 58146

Presentada por el Sr. Sdo. 1^a. (Cpto. Cbte) ® Ruben E. Urán Sánchez - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10019691.

RECURSO DESESTIMADO:

- N.^{ro} Resol.: 58147

Interpuesto por Téc. V, Controlador Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 8 Sr. Abayubá E. Moreni. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10017389.

DECLARESE INCAPACIDAD:

- N.^{ro} Resol.: 58139

Incompleta no contraída en acto de servicio, al Sr. Sdo. 1^a. Gonzalo Martínez Iriondo. - Expte M.D.N. N.^{ro} 10027430.

- N.^{ro} Resol.: 58148

Incompleta por una concausa concurrente en acto de servicio, al Sr. Sdo. 1^a. Luis P. Caetano Alvarez. - Expte M.D.N. N.^{ro} 10005259.

RENUNCIAS:

- N.^{ro} Resol.: 58149

Al cargo de Auxiliar IV, Serv. Esc. F. Grado 3 de la DI.NAC.I.A. Sr. Elbio M. López de Souza - Expte M.D.N. N.^{ro} : 10026051.

- N.^{ro} Resol.: 58150

Al cargo de Oficial VI Oficios, Esc. E. Grado 3 del C.G.A. Sr. Amandio Severo Márquez. - Expte M.D.N. N.^{ro} 10028062.

- N.^{ro} Resol.: 58151

Al cargo de Tec. IV Médico, Esc. A. Grado 8 de la D.N.S.FF.AA. Sr. Juan C. del Campo Bonasso. - Expte M.D.N. N.^{ro} 10027740.

ACTAS:

- N.^{ro} 18575: - 17 Retiros.
- N.^{ro} 18576: - 3 Modificaciones de Haberes de Retiros.
- N.^{ro} 18577: - 26 Fijaciones de Haberes de Retiros.
- N.^{ro} 18578: - 3 Pensiones.
- N.^{ro} 18579: - 18 Pensiones.
- N.^{ro} 18.580: - 16 Pensiones.
- N.^{ro} 18581: - 19 Pensiones.
- N.^{ro} 18582: - 6 Fijaciones de Haberes de Pasividad

RESOLUCIONES M.D.N.:

- N.^{ro} 58152

Exclúyanse por el presente año de realizar Curso que cita al Sr. Tte. Cnel. (Av.) Alejandro O. Vilche y otros. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10028453.

DESIGNACIONES:

- N.^{ro} 58153

Sr. Tte. 2do. (Médico) Fernando J. Ramos en D.N.S.FF.AA. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10027767.

- N.^{ro} 58154

Sra. Tte. 2do. (Nurse) Carina Boschiero en D.N.S.FF.AA. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10027074.

PETICION DESESTIMADA:

- N.^{ro} Resol.: 58155

Formulada por Sr. ex-Sdo. 1ra. Pablo Farías García. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 08038530.

CESE:

- N.^{ro} Resol.: 58156

Sr. Sdo. 1ra. ® (Reinc.) Miguel A. Amorín Eraso. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10028178.

INTEGRACION COMISION ASESORA en M.D.N.

- N.^{ro} Resol.: 58157

De Adjudicaciones permanente en esta Secretaría de Estado, en los procedimientos de contratación, se integra como menciona. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10029972.

PASE EN COMISION

- N.^{ro} Resol.: 58158

En Base Aeronaval Nro. 2 "C/C Carlos A. Curbelo", Sra. Cbo. 2da. (MDN) Doctora Karen Bidegain. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10024911.

PAGO DE COMPENSACION

- N.^{ro} Resol.: 58159

Funcionaria de la DI.NAC.I.A. Asesor IV, Méd. Esc. A, Grado 11, Sra. Vilma S. Chijani Lauro. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10007294.

AUTORIZACION

- N.^{ro} Resol.: 58160

Al C.G.E. participar dentro de proyecto ref. Áreas protegidas como menciona. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10031527.

LICENCIAS

- N.^{ro} Resol.: 58161

Extraordinaria y traslado al exterior, Sra. Sgto. Laura L. Barón Pérez. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10026922.

- N.^{ro} Resol.: 58162

Sra. Sdo. 1ra. (Cpo. Cbte.) Paola Clavarino Fiorelli. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 10024881.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Se reciben los siguientes asuntos:

- **Por Resol. N.^{ro} 265/2010 de la Dirección General de los Servicios Administrativos**, pase en Comisión a esta Secretaría de Estado al Sr. Carlos Mayo LARRIUX BARBELLA. Expte. M.D.N. N.^{ro} 2010034984

- **Por Resolución Presidencial del Ministerio del Interior del 14/mayo/2010:** - Cese de prestar funciones el Sr. Sgto. 1º. Miguel A. Reyes LARRAURI como Encargado Pluviométrico Departamental de Flores, designándose en dicho lugar a la Sra. Agte. 1ª. Irene González MOEIRA. - Expte. M.D.N. N.^{ro} 2010030954.

RESOLUCION 58140

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10027260

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores. Considerando: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desígnanse a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

- Al señor Capitán de Navío (CP) don Julio Suárez, como Integrante.

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Sergio Dos Santos, para realizar Curso en la República Popular China.

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Hernes Rodríguez, para realizar Misión de Paz en la República Democrática del Congo.

EN LA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

EN EL ESTADO MAYOR

- Al señor Capitán de Navío (CG) don José Bermúdez, como Jefe.

EN EL DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO TECNICO DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CIME) don Jorge De León, como Jefe.

EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CIME) don Jorge Pérez, como Jefe.

EN EL SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CIME) don Ruisdael Ramallo, como Jefe.

EN EL SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Jaunsolo, como Jefe.

EN EL COMANDO DE LA FLOTA

EN EL APOSTADERO NAVAL DE LA PALOMA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Alvaro Suaya, como Jefe.

EN LA DIVISION DE MINADO Y CONTRAMINADO

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Daniel Menini, como Comandante.

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL NAVAL

EN EL ESTADO MAYOR

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Alejandro Reich, como Jefe de Departamento.

EN LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

EN EL ESTADO MAYOR DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

- Al señor Capitán de Navío (CP) don Carlos Alonso, como Jefe de División.

EN LA DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE

EN LA OFICINA DE PILOTAJE

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Enrique Dupont, como Jefe.

EN EL DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y ACUERDOS INTERNACIONALES

- Al señor Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez, como Jefe.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10025497

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinados señores Jefes. Considerando: que los señores Jefes propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designanse a los siguientes señores Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel (S.T.) don Mario P. Silva, como Jefe de División.

EN EL SERVICIO DE VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel (S.T.) don Rubén D. De León, como Jefe de la División Financiero Contable.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58142

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10029042

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para dejar sin efecto el destino de determinado señor Oficial Superior. Resultando: que por la Resolución 57.945 de 3 de mayo de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se designó al señor Coronel don Waldo J. Cortese para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército, como Jefe del Departamento de Comunicación Social del Ejército. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Déjase sin efecto el destino del señor Coronel don Waldo J. Cortese, dispuesto por la Resolución 57.945 de 3 de mayo de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58163

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10029107

Montevideo, 9 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de los señores Capitán de Navío (CG) don Sergio Gabriel Retamoso Dupetit y Capitán de Fragata (CG) don Daniel Román Núñez Fosalba, a efectos de participar en la Conferencia Final de Planificación del Ejercicio Regional Fuerzas Aliadas "PANAMAX 2010", desde el 7 hasta el 11 de junio de 2010. Resultando:

que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de los Estados Unidos de América. Considerando: que resulta oportuna la participación de los mencionados señores Oficiales en la citada Conferencia, la cual redundará en beneficio de la Institución, como asimismo en el perfeccionamiento de su capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los señores Capitán de Navío (CG) don Sergio Gabriel Retamoso Dupetit y Capitán de Fragata (CG) don Daniel Román Núñez Fosalba, quienes participarán en la Conferencia Final de Planificación del Ejercicio Regional Fuerzas Aliadas "PANAMAX 2010", desde el 7 hasta el 11 de junio de 2010.

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

RESOLUCION 58164

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10023885

Montevideo, 9 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en los Estados Unidos de América, de los señores Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada, Capitán de Fragata (CG) don Néstor Lehmann, Capitán de Fragata (CP) don Gabriel Guida y Capitán de Corbeta (CP) don Pablo Temesio, a efectos de realizar una visita a la Oficina de Contra Drogas del Comando Sur de los Estados Unidos de América (JIATF-S) y la Base de la Guardia Costera en Key West, Florida, desde el 29 de mayo hasta el 6 de junio de 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los gastos a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que se entiende oportuno la participación de los señores Oficiales mencionados, lo cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:**

1ro.- Desígnanse en Misión Oficial en los Estados Unidos de América, a los señores Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada, Capitán de Fragata (CG) don Néstor Lehmann, Capitán de Fragata (CP) don Gabriel Guida y Capitán de Corbeta (CP) don Pablo Temesio, quienes realizan una visita a la Oficina de Contra Drogas del Comando Sur de los Estados Unidos (JIATF-S) y la Base de la Guardia Costera en Key West, Florida, desde el 29 de mayo hasta el 6 de junio de 2010.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

RESOLUCION 58143

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10028356

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propuso la designación en Misión Oficial en las ciudades de Buenos Aires y Bahía Blanca, República Argentina, del señor Capitán de Fragata (CG) don Rodolfo Grolero, a efectos de integrarse al Estado Mayor Latinoamericano en la ciudad de Buenos Aires, desde el 18 hasta el 24 de mayo de 2010 y de los

señores Teniente de Navío (CIME) don Marcelo Calace y Teniente de Navío (CG) don Martín Miranda, quienes se embarcaron en la ciudad de Bahía Blanca, en la Fragata ARA Sarandí y en el Buque USS Klakring, desde el 13 hasta el 25 de mayo de 2010, a efectos de participar como Observadores en el Ejercicio Naval UNITAS LANT 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionó erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Considerando: que se entiende oportuna la participación de los señores Oficiales mencionados, la cual redundará en beneficio de la Institución y en el perfeccionamiento de la capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en las ciudades de Buenos Aires y Bahía Blanca, República Argentina, al señor Capitán de Fragata (CG) don Rodolfo Grotero, a efectos de integrarse al Estado Mayor Latinoamericano en la ciudad de Buenos Aires, desde el 18 hasta el 24 de mayo de 2010 y a los señores Teniente de Navío (CIME) don Marcelo Calace y Teniente de Navío (CG) don Martín Miranda, quienes se embarcaron en la ciudad de Bahía Blanca, en la Fragata ARA Sarandí y en el Buque USS Klakring, desde el 13 hasta el 25 de mayo de 2010, a efectos de participar como Observadores en el Ejercicio Naval UNITAS LANT 2010 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. . **Luis Rosadilla, Luis Almagro.**

RESOLUCION 58165

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10029093

Montevideo, 9 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San José, República de Costa Rica, de la señora Mabel Dinorah Rodríguez, a efectos de participar en el Taller sobre las relaciones entre los medios de comunicación y los Servicios Meteorológicos, desde el 31 de mayo hasta el 4 de junio de 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Programa de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Considerando: que resulta de interés la participación en el mencionado Taller, el cual redundará en beneficio de la Institución, como asimismo en el perfeccionamiento de la capacitación individual de la funcionaria de referencia. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a la señora Mabel Dinorah Rodríguez, a efectos de participar en el Taller sobre las relaciones entre los medios de comunicación y los Servicios Meteorológicos, desde el 31 de mayo hasta el 4 de junio de 2010. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

RESOLUCION 58144

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09037783

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: las actuaciones a través de las cuales se gestiona la modificación del haber de retiro correspondiente a la Sargento (S.R.P.FF.AA.) Carolyn María de Luján Cooper Arribillaga. Resultando: 1) que por la Resolución de 6 de agosto de 2009 adoptada en ejercicio de sus

atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.332, pasó a retiro voluntario. II) que por la Resolución de 23 de noviembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 18.425, se le fijó el haber de retiro a partir del 1ro. de setiembre de 2009, con el grado de Sargento (S.R.P.FF.AA). III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.487 de 14 de diciembre de 2009, fue ascendida en el Escalafón Administrativo por el Sistema de Antigüedad Calificada con fecha 1ro. de febrero de 2009 al grado de Sargento 1ro.(S.R.P.FF.AA.). Considerando: I) que corresponde modificar la Resolución por la que pasó a situación de retiro voluntario como Sargento (S.R.P.FF.AA.) y dejar sin efecto la Resolución que fijó su haber de retiro. II) que es necesario fijar el haber de retiro basado en el grado de Sargento 1ro. (S.R.P.FF.AA.), el cual ostenta en la actualidad como retirada. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República **El Ministro (i) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución de 6 de agosto de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 18.332 y establécese que **DONDE DICE:** “Nro. 1.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento (S.R.P.FF.AA) CAROLYN MARIA DE LUJAN COOPER ARRIBILLAGA del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.”, **DEBE DECIR:** “Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento 1ro. (S.R.P.FF.AA) CAROLYN MARIA DE LUJAN COOPER ARRIBILLAGA del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.”. 2do.- Déjase sin efecto la Resolución de 23 de noviembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 18.425 por el cual se fijó su haber de retiro. 3ro.- Fíjase en \$ 8.063,39 (pesos uruguayos ocho mil sesenta y tres con 39/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (S.R.P.FF.AA.) en situación de retiro CAROLYN MARIA DE LUJAN COOPER ARRIBILLAGA. Computa al 31 de agosto de 2009, 21 años y 11 meses de servicios militares simples, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2023. 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58138

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10026000

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la gestión de la Técnico VI, Laboratorista, Escalafón B, Grado 5, Equiparada a Sub Oficial Mayor María Julia Dianessi Machado, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario así como aceptar la renuncia al cargo civil. Atento: a lo preceptuado en los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario, a la Técnico VI, Laboratorista, Escalafón B, Grado 5, Equiparada a Sub Oficial Mayor María Julia Dianessi Machado.

2do.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la funcionaria María Julia Dianessi Machado, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Técnico VI, Laboratorista, Escalafón B, Grado 5.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58145

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09063547

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la petición presentada por el Cabo de 1ra. en situación de retiro Javier Cruz Marfetan, por la cual solicita se le otorgue retiro obligatorio por la causal de enfermedad contraída en acto de servicio. Resultando: I) que por la Resolución 56.271 de 12 de febrero de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el peticionante presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. II) que por la Resolución 57.141 de 25 de setiembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, siendo baja de las planillas presupuestales el 31 de octubre de 2009. Considerando: I) que la calificación de “no contraída en acto de servicio” se verificó conforme a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas con fecha 20 de octubre de 2008. II) que la Resolución 57.141 de 25 de setiembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministro de Defensa Nacional que dispuso su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio fue dictada conforme a derecho. III) que se confirió vista al interesado acorde lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, el que al evacuarla no agregó a la tramitación elementos que permitan variar el criterio sustentado. Atento: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Cabo de 1ra. en situación de retiro Javier Cruz Marfetan, por la cual solicita se le otorgue retiro obligatorio por la causal de enfermedad contraída en acto de servicio.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58146

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10019691

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Ruben Eduardo Urán Sánchez, por la cual solicita la modificación de retiro acorde a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes, retroactiva al 31 de octubre de 2006. Resultando: I) que el titular se desempeñó como quinchador en el Batallón “33 Orientales” de Infantería Mecanizado N°10, desde el 1ro. de abril de 1988 hasta el 31 de octubre de 2006 (fecha de la baja de las planillas presupuestales). II) que por la Resolución de 19 de octubre de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 20 del Acta 17.663, pasó a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 11 de octubre de 2006. III) que por la Resolución de 26 de enero de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 17.745, se le fijó el haber de retiro correspondiente a partir del 12 de octubre de 2006, computándosele 18 años, 6 meses y 11 días de servicios militares simples y 7 meses y 4 días de servicios fictos, totalizando 19 años, 1 mes y 15 días de servicios. Considerando: que el informe de

la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 10 de noviembre de 2009, expresa que las tareas que el gestionante desempeñó: "...no lo colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (Riesgo habitual, normal, necesario y permanente)". Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Ruben Eduardo Urán Sánchez, por la cual solicita la modificación de retiro acorde a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes, retroactiva al 31 de octubre de 2006.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58147

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10017389

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8, Abayubá Enrique Moreni, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución 466/2009 de 17 de setiembre de 2009, dictada por dicha Dirección Nacional. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para determinar la responsabilidad que les pudo caber al recurrente y a la funcionaria Gabriela Quiñones en el incidente ocurrido el día 29 de agosto de 2009, en momentos en que ambos se encontraban cumpliendo su turno en la Torre de Control de Carrasco. II) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, acorde a la normativa vigente. III) que por la Resolución de la Dirección Nacional citada 120/2010 de 9 de marzo de 2010 se desestimó el recurso de revocación interpuesto por el titular, franqueando el jerárquico para ante el Poder Ejecutivo. Considerando: I) que en cuanto a la expresión de agravios, si bien el titular la reservó para una etapa posterior, esto nunca se concretó, no existiendo nuevos elementos que ameriten una revisión de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. II) que la instrucción del sumario administrativo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en el incidente aeronáutico de referencia, se encuentra dentro de las atribuciones legítimas de la Administración para esclarecer los hechos. III) que el acto administrativo que se recurre no causa lesión al titular, en tanto el procedimiento se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes y otorga al administrado todas las garantías de defensa, pudiendo incluso culminar con la absolución del sumariado en caso de no resultar probada su responsabilidad en los sucesos acaecidos, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por las Asesorías Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocación por el Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8, Abayubá Enrique Moreni, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica contra la Resolución 466/2009 de 17 de setiembre de 2009, dictada por dicha Dirección Nacional, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58139

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10027430

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Gonzalo Martínez Iriondo, perteneciente a la Artillería de Ejército. Resultando: que el mencionado Soldado de 1ra. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Gonzalo Martínez Iriondo perteneciente a la Artillería de Ejército, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Gonzalo Martínez Iriondo o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58148

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10005259

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Luis Pablo Caetano Alvarez, perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm. Nro. 4. Resultando: que el mencionado Soldado de 1ra. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual se produjo por la concausa concurrente del acto de servicio. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Luis Pablo Caetano Alvarez, perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm. Nro. 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar que dicha incapacidad se produjo por una concausa concurrente del acto de servicio.

2do.- Cúmplase con lo establecido en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Luis Pablo Caetano Alvarez o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58149

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10026051

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, de 30 de abril de 2010, que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Auxiliar IV, Servicios, Escalafón F, Grado 3, Elbio Mauricio López de Souza, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase con fecha 30 de abril de 2010, la renuncia que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Elbio Mauricio López de Souza, al cargo de Auxiliar IV, Servicios, Escalafón F, Grado 3, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58150

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10028062

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3 (función contratada) Amandio Severo Márquez, perteneciente al Comando General de la Armada. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase la renuncia que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Amandio Severo Márquez, al cargo de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3 (función contratada), perteneciente al Comando General de la Armada. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros –Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION 58151

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10027740

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivos particulares presenta el Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Equiparado a Teniente 1ro. Doctor Juan Carlos del Campo Bonasso perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Acéptase la renuncia que por motivos particulares, presenta el Doctor Juan Carlos del Campo Bonasso, al cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Equiparado a Teniente 1ro. perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

ACTA 18575

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

Nro. 1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Esp.) ROBERTO CANABARRO del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029522).-

Nro. 2.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Sargento (Cpo.Cbte.) JULIO DANIEL SANTOS ALVAREZ el cual fue baja el 28 de febrero de 2010 del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro. 8, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029530).-

Nro. 3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Téc.Esp.) HUGO RUBENS CHIAPPE DAVISON de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029158).-

Nro. 4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALEN EDGARDO NUÑEZ del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029492).-

Nro. 5.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) RUBEN CESAR COIMBRA OLIVERA el cual fue baja el 31 de marzo de 2010 del Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería Nro.1, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029506).-

Nro. 6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JOSE OMAR BUENO GODOY del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 –Escolta del Señor Presidente de la República, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029549).-

Nro. 7.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ODIN ALBERTO FERNANDEZ PERDOMO el cual fue baja el 31 de enero de 2010 del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10029514).-

Nro. 8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de junio de 2010, al Sub-Oficial de Cargo (PM) JUAN FERNANDO VARELA SILVA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030342).-

Nro. 9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de junio de 2010, al Sub-Oficial de 2da. (FUS) MIGUEL ANGEL MACHADO del Comando General de la Armada, acorde a lo

establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030369).-

Nro. 10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de junio de 2010, al Cabo de 1ra. (PM) MARIO CESAR MEDINA RODRIGUEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030822).-

Nro. 11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 27 de junio de 2010, al Cabo de 1ra. (PM) LUIS ORLANDO MARTINEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030857).-

Nro. 12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de marzo de 2010, a la Cabo de 1ra. (Serv.) CATALINA SONIA MOREIRA GARCIA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10030377).-

Nro. 13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de mayo de 2010, al Cabo de 1ra. (Esp."B") CARLOS MARIA ROCHA FURTADO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10030385).-

Nro. 14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 18 de mayo de 2010, al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) CARLOS RAUL GOMEZ DOS SANTOS del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10029476).-

Nro. 15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de abril de 2010, al Cabo de 2da. (FUS) HECTOR RAMON AGUILAR CABALLERO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030830).-

Nro. 16.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de mayo de 2010, al Marinero de 1ra. (PM) ERNESTO LEONARDO ALPUY NICOLA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10030350).-

Nro. 17.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de abril de 2010, a la Soldado de 1ra. (Adm.) VIRGINIA RAQUEL NADRUZ PEREZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10029131).

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18576

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Modifícase la Resolución de 18 de enero de 1990 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 13.401, correspondiente al Sub-Oficial Mayor (SM-S) en situación de retiro WALTER DIAZ, en virtud de acreditarse 3 meses y 11 días de servicios militares

simples prestados en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y 1 mes y 4 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 309,52 (pesos uruguayos trescientos nueve con 52/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 1990, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 19 de noviembre de 2008, le corresponde percibir una pasividad de \$ 22.400,29 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos con 29/100) por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa 24 años y 5 meses de servicios militares simples y 10 años, 9 meses y 25 días de servicios civiles y 6 años, 8 meses y 12 días de servicios fictos, totalizando 42 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 6 de noviembre de 1990.- (08073603).-

Nro. 2.- Modifícase la Resolución de 13 de julio de 1994 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 14.259, correspondiente al Sargento 1ro. en situación de retiro JOSE ANTONIO GUTIERREZ PERDOMO, en virtud de acreditarse 1 mes y 20 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 639,62 (pesos uruguayos seiscientos treinta y nueve con 62/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 1991, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 16 años, 7 meses y 11 días de servicios militares simples y 17 años, 6 meses y 19 días de servicios civiles y 3 años, 2 meses y 20 días de servicios fictos, totalizando 37 años, 4 meses y 20 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 1993.- (05041204).-

Nro. 3.- Modifícase la Resolución de 28 de mayo de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 19 del Acta 18.291, correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROJER RAFAEL OLIVERA PRESA, en virtud de acreditarse 1 año, 2 meses y 17 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 4.538,43 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos treinta y ocho con 43/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2008, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 4 años, 3 meses y 11 días de servicios fictos, totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente mencionada.- (10026361).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Luis Rosadilla.

ACTA 18577

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Fíjase en \$ 13.615,43 (pesos uruguayos trece mil seiscientos quince con 43/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial Mayor (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE VICTOR ANTUNEZ FIGUEROA. Computa al 31 de enero de 2010, 28 años y 5 meses de servicios militares simples y 5 años, 8 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 34 años, 1 mes y 5 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2017.- (09070594).-

Nro. 2.- Fíjase en \$ 11.228,29 (pesos uruguayos once mil doscientos veintiocho con 29/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILSON DANIEL OLIVERA FERREIRA. Computa al 28 de febrero

de 2010, 25 años y 6 meses de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2020.- (09073496).-

Nro. 3.- Fíjase en \$ 8.657,22 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 22/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Téc.Esp.) en situación de retiro FANNY ROSSINA SALDANHA LOPEZ. Computa al 28 de febrero de 2010, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 meses y 20 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2025.- (09077637).-

Nro. 4.- Fíjase en \$ 20.413,36 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos trece con 36/100) mensuales a partir del 18 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ESTHER CABRERA. Computa al 17 de diciembre de 2009, 27 años, 10 meses y 17 días de servicios militares simples; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2018.- (09076118).-

Nro. 5.- Fíjase en \$ 5.586,37 (pesos uruguayos cinco mil quinientos ochenta y seis con 37/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) en situación de retiro PEDRO VIRGILIO SOSA LEAL AGUIRRE. Computa al 31 de octubre de 2009, 20 años de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 23 años, 2 meses y 17 días de servicios. Para los aumentos posteriores al 31 de octubre de 2009 le corresponden 20 progresivos de Tropa. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025.- (09075820).-

Nro. 6.- Fíjase en \$ 22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 2 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro DANIEL LOPEZ LERENA. Computa al 1ro. de diciembre de 2009, 31 años, 10 meses y 1 día de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2014.- (09074018).-

Nro. 7.- Fíjase en \$ 22.865,77 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100) mensuales a partir del 5 de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JORGE GUSTAVO SOSA. Computa al 4 de mayo de 2009, 31 años, 11 meses y 4 días de servicios militares simples y 6 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 39 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2013.- (09019815).-

Nro. 8.- Fíjase en \$ 6.547,43 (pesos uruguayos seis mil quinientos cuarenta y siete con 43/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) en situación de retiro JORGE GUSTAVO BALLESTEROS POSADA. Computa al 28 de febrero de 2010, 20 años y 9 meses de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2025.- (09077858).-

Nro. 9.- Fíjase en \$ 9.344,33 (pesos uruguayos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 33/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro WALTER GUSTAVO CABRAL OLIVERA. Computa al 28 de febrero de 2010, 27 años y 11 meses de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 3 meses y 16 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2018.- (09075804).-

Nro. 10.- Fíjase en \$ 6.714,70 (pesos uruguayos seis mil setecientos catorce con 70/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro WALTER EMILIO SALINAS LAGOS. Computa al 31 de mayo de 2009, 20 años y 2 meses de servicios militares simples y 6 años, 6 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2025.- (09074808).-

Nro. 11.- Fíjase en \$ 17.291,30 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos noventa y uno con 30/100) mensuales a partir del 12 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (ARM)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO SALUSTIANO SALINAS PIRIZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 16.024,27 (pesos uruguayos dieciséis mil veinticuatro con 27/100) y asignaciones docentes \$ 1.267,03 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta y siete 03/100). Computa al 11 de agosto de 2009, 27 años, 3 meses y 11 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 28 años, 1 mes y 12 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2018.- (09051042).-

Nro. 12.- Fíjase en \$ 17.481,29 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100) mensuales a partir del 7 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ENRIQUE SILVA RODRIGUEZ. Computa al 6 de diciembre de 2009, 29 años, 9 meses y 6 días de servicios militares simples y 9 meses de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2016.- (09073976).-

Nro. 13.- Fíjase en \$ 6.714,37 (pesos uruguayos seis mil setecientos catorce con 37/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICHARD FRANCISCO PALAVECINO BAREIRO. Computa al 30 de abril de 2009, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 6 años y 10 meses de servicios fictos; totalizando 27 años y 4 meses de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2024.- (09005296).-

Nro. 14.- Fíjase en \$ 5.135,36 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y cinco con 36/100) mensuales a partir del 28 de abril de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS MARIO OVIEDO PERALTA. Computa al 27 de abril de 2009, 19 años, 2 meses y 27 días de servicios militares simples y 2 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 5 meses y 10 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2026.- (09074794).-

Nro. 15.- Fíjase en \$ 17.271,57 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 57/100) mensuales a partir del 25 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN ALBERTO GUZMAN HERRERA. Computa al 24 de noviembre de 2009, 27 años, 2 meses y 24 días de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 5 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2018.- (09072066).-

Nro. 16.- Fíjase en \$ 6.105,12 (pesos uruguayos seis mil ciento cinco con 12/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDELMAR SOSA LORENZO. Computa al 31 de agosto de 2009, 20 años de servicios militares simples y 4 años, 6 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de agosto de 2009 le corresponden 20 progresivos de Tropa. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2025.- (09080522).-

Nro. 17.- Fíjase en \$ 7.869,97 (pesos uruguayos siete mil ochocientos sesenta y nueve con 97/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICHARD ARIEL HERNANDEZ GARCIA. Computa al 28 de febrero de 2010, 25 años y 3 meses de servicios militares simples y 3 años y 28 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 3 meses y 28 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2020.- (09077807).-

Nro. 18.- Fíjase en \$ 3.896,01 (pesos uruguayos tres mil ochocientos noventa y seis con 01/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SILVANA SINDY CARDOZO ANTUNEZ. Computa al 30 de setiembre de 2009, 21 años y 7 meses de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2024.- (09073542).-

Nro. 19.- Fíjase en \$ 12.877,37 (pesos uruguayos doce mil ochocientos setenta y siete con 37/100) mensuales a partir del 2 de marzo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Serv.) en situación de retiro JOSE ALFREDO ALVEZ. Computa al 1ro. de marzo de 2009, 25

años, 7 meses y 1 día de servicios militares simples y 6 años, 1 mes y 21 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2019.- (09068204).-

Nro. 20.- Fíjase en \$ 11.176,20 (pesos uruguayos once mil ciento setenta y seis con 20/100) mensuales a partir del 18 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ANGEL LEONEL GONZALEZ ACUÑA. Computa al 17 de diciembre de 2009, 25 años, 11 meses y 17 días de servicios militares simples; totalizando 26 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2020.- (09077173).-

Nro. 21.- Fíjase en \$ 2.952,04 (pesos uruguayos dos mil novecientos cincuenta y dos con 04/100) mensuales a partir del 11 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (Cpo. Adm.) en situación de retiro ANA MARIA DE LOURDES GARCIA BERNADET. Computa al 10 de diciembre de 2009, 15 años, 8 meses y 10 días de servicios militares simples y 6 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 16 años, 3 meses y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2030.- (09076096).-

Nro. 22.- Fíjase en \$ 3.218,04 (pesos uruguayos tres mil doscientos dieciocho con 04/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO DEL PINO QUINTANA. Computa al 30 de abril de 2009, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 8 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2025.- (09077823).-

Nro. 23.- Fíjase en \$ 3.876,18 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y seis con 18/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS EDUARDO OLIVO BERGARA. Computa al 28 de febrero de 2010, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2025.- (09073453).-

Nro. 24.- Fíjase en \$ 3.585,67 (pesos uruguayos tres mil quinientos ochenta y cinco con 67/100) mensuales a partir del 18 de julio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE PEDRO FERRARO PAREDES. Computa al 17 de julio de 2009, 19 años y 17 días de servicios militares simples. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2009 le corresponden 19 progresivos de Tropa. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2026.- (09077904).-

Nro. 25.- Fíjase en \$ 3.394,62 (pesos uruguayos tres mil trescientos noventa y cuatro con 62/100) mensuales a partir del 8 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO RODOLFO TEXEIRA RAMIREZ. Computa al 7 de enero de 2009, 15 años, 1 mes y 7 días de servicios militares simples y 5 años y 12 días de servicios fictos; totalizando 20 años, 1 mes y 19 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2029.- (08080308).-

Nro. 26.- Fíjase en \$ 4.748,71 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 71/100) mensuales a partir del 9 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN ANTONIO ARGAIN REYNA. Computa al 8 de diciembre de 2009, 24 años, 3 meses y 8 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2021.- (09073941).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18578

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES.- Nro.1.- Otórgase a partir del 15 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 37.255,63 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 63/100) mensuales, a la señora MARIA TERESA MUÑECAS CERVERA o MUÑECAS ARNERA, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JUAN JOSE POMOLI GAMBETTA fallecido el 14 de noviembre de 2009.-(10028690).-

Nro.2.- Otórgase a partir del 3 de agosto de 2009, una pensión de \$ 17.583,78 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos ochenta y tres con 78/100) mensuales, a la señora ELMA LUCIA OGEDA TUMEO, en calidad de viuda del señor Capitán en situación de retiro don JOSE LUIS PINTOS SERRA fallecido el 2 de agosto de 2009.-(10028682).-

Nro.3.- Otórgase a partir del 30 de diciembre de 2009 una pensión de \$ 5.603,57 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos tres con 57/100) mensuales, a la señora NELCI ROSALIA o NELCY ROSALIA NUÑEZ PEREIRA, en calidad de viuda del señor Teniente 1ro. en situación de retiro don AMARO RODRIGUEZ AZEVEDO o ACEVEDO fallecido el 29 de diciembre de 2009.-(10028593).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18579

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES.- Nro. 1.- Otórgase a partir del 22 de octubre de 2009, una pensión de \$ 19.509,51 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos nueve con 51/100) mensuales, a la señora FRINEE ADA AQUINES o AQUINES ROLLANO, por sí y en representación de las menores MARIANA ELENA y PATRICIA FRINEE RE AQUINES, en calidad de viuda e hijas respectivamente del Sub-Oficial Mayor (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO RE o RE FRIADE fallecido el 21 de octubre de 2009. Dése de baja de las planillas presupuestales de Viudas y Menores de Jefes y Oficiales a partir del 22 de octubre de 2009, en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora FRINEE ADA AQUINES o AQUINES ROLLANO, en calidad de hija del señor Mayor en situación de retiro WASHINGTON AQUINES o AQUINES MORA. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de las menores MARIANA ELENA y PATRICIA FRINEE RE AQUINES, el día 25 de febrero de 2012, fecha en la cual cumplirán los 21 años de edad.- (10026779).-

Nro. 2.- Otórgase a partir del 21 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 14.863,57 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos sesenta y tres con 57/100) mensuales, a la señora MARIA ESTHER CHIRICO RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Sargento 1ro. (Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro VICTOR o VICTOR EMILIO ESCARDO BERLAN fallecido el 20 de noviembre de 2009.- (10028577).-

Nro. 3.- Otórgase a partir del 7 de enero de 2010, una pensión de \$ 7.889,10 (pesos uruguayos siete mil ochocientos ochenta y nueve con 10/100) mensuales, a la señora GRAZIELA HELENA BIDERMAN BARCIA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro OSCAR ALBERTO SOLER VILA fallecido el 6 de enero de 2010.- (10028674).-

Nro. 4.- Otórgase a partir del 17 de enero de 2010, una pensión de \$ 4.509,55 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos nueve con 55/100) mensuales, a la señora MARY MABEL PEREIRA o PEREIRA GUERRA, por sí y en representación de los menores LEONARDO y BRUNO FERNANDEZ PEREIRA, en calidad de viuda e hijos respectivamente del Sargento en situación de retiro WILSON FERNANDEZ o FERNANDEZ TEJEIRA fallecido el 16 de enero de 2010. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores LEONARDO y BRUNO FERNANDEZ PEREIRA, los días 19 de enero de 2013 y 24 de junio de 2015, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente.- (10028623).-

Nro. 5.- Otórgase a partir del 8 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 15.018,80 (pesos uruguayos quince mil dieciocho con 80/100) mensuales, a la señora MARIA ELVIRA CARNALES ETCHETO, en calidad de viuda del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ALCIDES BAPTISTA SILVA fallecido el 7 de noviembre de 2009.- (10028615).-

Nro. 6.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora NILDA JULIA GUTIERREZ ó GUTIERREZ BRAGA, acaecido el 11 de noviembre de 2008, en calidad de viuda del Sub-Oficial de 2da. en situación de retiro ROBERTO ESPANTOSO o ESPANTOSO MERALDI, a partir del 25 de setiembre de 2009 a \$ 12.466,04 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos sesenta y seis con 04/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MIRIEL ALINA ESPANTOSO GUTIERREZ, en calidad de hija del citado causante.- (10028801).-

Nro. 7.- Otórgase a partir del 13 de setiembre de 2008, una pensión de \$ 6.833,80 (pesos uruguayos seis mil ochocientos treinta y tres con 80/100) mensuales, a la señora SILVIA CUNHA RIVERO, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro HUGO ENRIQUE MACHADO IRRAZABAL fallecido el 12 de setiembre de 2008.- (10028747).-

Nro. 8.- Otórgase a partir del 30 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 3.892,90 (pesos uruguayos tres mil ochocientos noventa y dos con 90/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA MANGANELLI, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro JUAN CARLOS MIRANDA MIRANDA fallecido el 29 de noviembre de 2009.- (10026787).-

Nro. 9.- Otórgase a partir del 24 de octubre de 2009, una pensión de \$ 9.318,95 (pesos uruguayos nueve mil trescientos dieciocho con 95/100) mensuales, a la señora MARGA TAMARA MORALES, por sí y en representación de los menores MAURICIO NICOLAS, DIEGO FEDERICO, LORENA PAOLA y ANA VALERIA MEDEROS MORALES, en calidad de viuda e hijos respectivamente del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO RAUL MEDEROS o MEDEROS PUZ fallecido el 23 de octubre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores MAURICIO NICOLAS, DIEGO FEDERICO, LORENA PAOLA y ANA VALERIA MEDEROS MORALES, los días 19 de marzo de 2011, 22 de mayo de 2016, 14 de diciembre de 2018 y 21 de agosto de 2024, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente.- (10028712).-

Nro. 10.- Otórgase a partir del 27 de febrero de 2010, una pensión de \$ 3.394,34 (pesos uruguayos tres mil trescientos noventa y cuatro con 34/100) mensuales, a la señora BLANCA ESTHER HRYB o HRYB CORBALAN o HARYB CORBALAN, por sí y en representación de los menores BRAHYAN ALEXIS y FEDERICO RODRIGO ARAUJO HRYB en calidad de viuda e hijos del Cabo de 2da. en situación de retiro JOSE ARAUJO o ARAUJO ALVAREZ fallecido el 26 de febrero de 2010. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores BRAHYAN ALEXIS y FEDERICO RODRIGO ARAUJO HRYB, los días 26 de febrero de 2018 y 8 de mayo de 2022, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente.- (10028704).-

Nro. 11.- Establécese que el Cabo de 2da. RICHARD DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS BORGES computó al 12 de octubre de 2009 fecha de su fallecimiento, 15 años, 5 meses y 26 días de servicios y 11 progresivos de Tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.696,69 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa y seis con 69/100) mensuales. Otórgase a partir del 13 de octubre de 2009, una pensión de \$ 1.797,79 (pesos uruguayos mil setecientos noventa y siete con 79/100) mensuales, a la señora EVA GISELA RIBEIRO o RIBEIRO SUAREZ, por sí y en representación de la menor EVELYN TATIANA DE LOS SANTOS RIBEIRO, en calidad de viuda e hija respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de

las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor EVELYN TATIANA DE LOS SANTOS RIBEIRO, el día 14 de noviembre de 2027, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (10028771).-

Nro. 12.- Otórgase a partir del 15 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 3.019,48 (pesos uruguayos tres mil diecinueve con 48/100) mensuales, a la señora ANAHIR ANNABELA LEITES o LEITES GUEDES, por sí y en representación de los menores JULIO CESAR y JORGE DANIEL SILVERA LEITES, en calidad de viuda e hijos del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN FRANCISCO SILVERA o SILVERA DORSIO o SILVERA VALEL, fallecido el 14 de noviembre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores JULIO CESAR y JORGE DANIEL SILVERA LEITES, los días 15 de junio de 2011 y 7 de setiembre de 2012, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente.- (10028585).-

Nro. 13.- Otórgase a partir del 27 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 7.549,99 (pesos uruguayos siete mil quinientos cuarenta y nueve con 99/100) mensuales, a la señora SUSANA MUNDO PEDROZO o PEDROZA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro SAN ROQUE GARCIA fallecido el 26 de diciembre de 2009.- (10028666).-

Nro. 14.- Otórgase a partir del 3 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 4.852,75 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 75/100) mensuales, a la señora MARIA MARTA NIEVAS MARTIL, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro AIN FERNANDEZ fallecido el 2 de diciembre de 2009.- (10026795).-

Nro. 15.- Otórgase a partir del 29 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 3.334,66 (pesos uruguayos tres mil trescientos treinta y cuatro con 66/100) mensuales, a la señora ELVIRA DAVILA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUSTINO ALVEZ GOMEZ fallecido el 28 de diciembre de 2009.- (10028844).-

Nro. 16.- Acrécese en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 26 de agosto de 2009 el señor DIEGO DAMIAN CORDERO CARDOZO, en calidad de hijo de la fallecida Soldado de 1ra. en situación de retiro MARTA ESTELA CARDOZO PEREZ, a partir del 27 de agosto de 2009 a \$ 2.272,02 (pesos uruguayos dos mil doscientos setenta y dos con 02/100) mensuales, la pensión que percibe la menor FLAVIA VERONICA CORDERO CARDOZO, en calidad de hija de la citada causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor FLAVIA VERONICA CORDERO CARDOZO, el día 19 de mayo de 2011, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (10028798).-

Nro. 17.- Otórgase a partir del 1ro. de febrero de 2010, una pensión de \$ 5.203,46 (pesos uruguayos cinco mil doscientos tres con 46/100) mensuales, a la señora CARMEN LYLIAN OBELAR CHAVES, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro JULIO CESAR TORRADO fallecido el 31 de enero de 2010.- (10028607).-

Nro. 18.- Otórgase a partir del 30 de enero de 2010, una pensión de \$ 4.944,56 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 56/100) mensuales, a la señora NORMA ILIANA BANGO CALLEJAS, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro HECTOR VICTOR REY PIRIZ fallecido el 29 de enero de 2010.- (10028631).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18580

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES.- Nro. 1.- Otórgase a partir del 16 de octubre de 2009, una pensión de \$ 13.424,35 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos veinticuatro con 35/100) mensuales, a la señora NELDA CAMAROTE SUAREZ, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro OSCAR RENE PATRON PARRA, fallecido el 15 de octubre de 2009.- (10022765).-

Nro. 2.- Otórgase a partir del 16 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 10.246,02 (pesos uruguayos diez mil doscientos cuarenta y seis con 02/100) mensuales, a la señora MARIA GLADYS VIÑAS PEREIRA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro LUIS ALBERTO ACOSTA RAMOS, fallecido el 15 de diciembre de 2009.- (10023257).-

Nro. 3.- Otórgase a partir del 22 de mayo de 2009, una pensión de \$ 13.832,81 (pesos uruguayos trece mil ochocientos treinta y dos con 81/100) mensuales, a la señora VIOLETA o MARIA VIOLETA SANDOBAL o SANDOBAL PIANA (representada por su curador el señor OSVALDO DO CAMPO CORONATO), en calidad de viuda incapaz del Sargento en situación de retiro JOSE MARCOS SANTANDER DA SILVA, fallecido el 21 de mayo de 2009.- (10023273).-

Nro. 4.- Otórgase a partir del 18 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 7.424,41 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos veinticuatro con 41/100) mensuales, a la señora EVA GLORIA GAMA SILVA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ATANASILDO NUÑEZ PEREIRA o NUÑEZ PEREIRA DE MORAIS o NUÑEZ PEREIRA DE MORAES, fallecido el 17 de noviembre de 2009.- (10023214).-

Nro. 5.- Otórganse a partir del 30 de setiembre de 2009, cuotas pensionarias de \$ 3.661,70 (pesos uruguayos tres mil seiscientos sesenta y uno con 70/100) mensuales, a los menores CLAUDIA CAROLINA, JUAN MARTIN, NICOLAS AGUSTIN Y FRANCO DAVID BARBOZA CAMPOS (representados por su madre la señora MARIA ANTONIA CAMPOS o CAMPOS BURGOS), en calidad de hijos del Sargento en situación de retiro JUAN PRIMITIVO BARBOZA o BARBOZA SOUZA, fallecido el 29 de setiembre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores CLAUDIA CAROLINA, JUAN MARTIN, NICOLAS AGUSTIN Y FRANCO DAVID BARBOZA CAMPOS, los días 20 de marzo de 2016, 8 de noviembre de 2017, 28 de diciembre de 2021 y 28 de marzo de 2026, fecha en las cuales cumplirán los 21 años de edad respectivamente.- (10023281).-

Nro. 6.- Otórganse a partir del 1ro. de diciembre de 2008, cuotas pensionarias de \$ 9.093,53 (pesos uruguayos nueve mil noventa y tres con 53/100) mensuales, a la señora TERESITA RIPELL SILVA y de \$ 1.123,92 (pesos uruguayos mil ciento veintitrés con 92/100) mensuales a la señora ANTIRIA LOPEZ MONTERO, en calidad de viuda y divorciada respectivamente, del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro OBDULIO u ODULIO LOPEZ ROSA o LOPEZ LOPEZ ROSA, fallecido el 30 de noviembre de 2008. Dése de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas a partir del 30 de noviembre de 2008, en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora TERESITA RIPELL SILVA en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN RIPELL BUENO.- (10023230).-

Nro. 7.- Otórgase a partir del 10 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 6.962,48 (pesos uruguayos seis mil novecientos sesenta y dos con 48/100) mensuales, a la señora SANTA ELINA DALMAO LACERDA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro CONSTANCIO VALERIO OCAMPO, fallecido el de 9 de diciembre de 2009.- (10023303).-

Nro. 8.- Otórgase a partir del 25 de abril de 2009, una pensión de \$ 3.354,80 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 80/100) mensuales, al señor MARCOS ANDRES CASAMAN LEMOS PERDOMO PREZA (representado por su curadora la señora GLADIS RAQUEL o GLADYS RAQUEL PERDOMO PREZA), en calidad de hijo incapaz, del Cabo de 1ra. en situación de retiro WALTER HUGO CASAMAN MEDEROS, fallecido el 15 de marzo de 1991.- (10020371).-

Nro. 9.- Establécese que el Cabo de 2da. JUAN OSVALDO VIERA computó al 23 de mayo de 2009, fecha de su deceso, 26 años de servicios y 22 progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir una haber de retiro de \$ 5.813,83 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos trece con 83/100) mensuales. Otórgase, a partir del 24 de mayo de 2009, una pensión de \$ 3.875,50 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y cinco con 50/100) mensuales, a la señora RAQUEL CABRERA CARDOZO por sí y en representación de los menores MARIA NOELIA y CRISTIAN ALEXANDER VIERA CABRERA, en calidad de viuda e hijos respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores

MARIA NOELIA y CRISTIAN ALEXANDER VIERA CABRERA, los días de 7 de noviembre de 2018 y 6 de marzo de 2022, fecha en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente.- (10022757).-

Nro. 10.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MARIA SANTA GONZALEZ acaecido el 6 de junio de 2009, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro HECTOR PIREZ RODRIGUEZ, a partir del 7 de diciembre de 2009 a \$ 4.294,98 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 98/100) mensuales, la pensión que percibe la señora MARIA HAYDEE PIREZ GONZALEZ, en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 7 de junio de 2009.- (10022803).-

Nro. 11.- Acrécese en virtud de haber optado por otra pensión militar la señora TERESITA RIPOLL SILVA, en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN RIPOLL BUENO, a partir del 1ro. de diciembre de 2008 a \$ 721,64 (pesos uruguayos setecientos veintiuno con 64/100) mensuales, las pensiones que perciben las señoras CARMEN, AURORA y CATALINA RIPOLL SILVA, en calidad de hijas del citado causante. Dése de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, a partir del 30 de noviembre de 2008, en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora TERESITA RIPOLL SILVA, en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN RIPOLL BUENO.- (10022838).-

Nro. 12.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora BLANCA HERNANDEZ VIZCAINO, acaecido el 21 de enero de 2008, en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro PASCUAL HERNANDEZ o HERNANDEZ RAMIREZ, a partir del 22 de julio de 2008 a \$ 1.284,51 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta y cuatro con 51/100) mensuales las pensiones que perciben las señoras MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN, PIEDAD AGUSTINA y MODESTA HERNANDEZ VIZCAINO, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 22 de enero de 2008.- (10022854).-

Nro. 13.- Otórgase a partir del 6 de agosto de 2009, una pensión de \$ 7.571,54 (pesos uruguayos siete mil quinientos setenta y uno con 54/100) mensuales a la señora LEDA CELMIRA PAZ ALANO (representada por su curador el señor JUAN FRANCISCO PAZ ALANO), en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro SANTIAGO PAZ fallecido el 11 de marzo de 1983.- Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 6 de febrero de 2009.- (10023176).-

Nro. 14.- Otórgase a partir del 27 de diciembre de 2008, una pensión de \$ 10.906,88 (pesos uruguayos diez mil novecientos seis con 88/100) mensuales a la señora MARIA TERESA VIGNOTTI GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RODOLFO GONZALEZ TUYFORD fallecido el 26 de diciembre de 2008.- (10023311).-

Nro. 15.- Otórgase a partir del 17 de agosto de 2009, una pensión de \$ 2.864,57 (pesos uruguayos dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 57/100) mensuales a la señora MARIA ELVIRA TORRES DE LEON, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN FELIPE CRUZ ECHEVERRIA fallecido el 16 de agosto de 2009.- (10023222).-

Nro. 16.- Otórgase a partir del 12 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 7.198,10 (pesos uruguayos siete mil ciento noventa y Ocho con 10/100) mensuales a la señora MARIA ADELINA CARDOZO BENITEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro NICOMEDES SEQUEIRA CORREA, fallecido el 11 de diciembre de 2009.- (10023192).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18581

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES.- Nro. 1.- Otórgase a partir del 3 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 15.325,42 (pesos uruguayos quince mil trescientos veinticinco con 42/100) mensuales, a la señora ANA AUGUSTA LEMOS MESQUITA, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro IBERGISTO MESQUITA MESQUITA, fallecido el 2 de noviembre de 2009.- (10026132).-

Nro. 2.- Otórgase a partir del 27 de setiembre de 2009, una pensión de \$ 14.888,16 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos ochenta y ocho con 16/100) mensuales, a la señora BLANCA ROSA MUNIZ MARTINEZ, en calidad de viuda del Sub-Oficial de 1ra. en situación de retiro GUILLERMO CLAUDIO MONTOSI GARCIA, fallecido el 26 de setiembre de 2009.- (10024490).-

Nro. 3.- Otórgase a partir del 7 de octubre de 2005, una pensión de \$ 3.616,21 (pesos uruguayos tres mil seiscientos dieciséis con 21/100) mensuales, a la señora SIMONE CRISTINA ANTELO GONZALEZ, en calidad de hija del Sargento 1ro. en situación de retiro WALTER OMAR GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, fallecido el 6 de agosto de 1996. Fíjase a partir del 7 de octubre de 2005 en \$ 3.616,21 (pesos uruguayos tres mil seiscientos dieciséis con 21/100) mensuales, la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora MARIA CELIA LOPEZ BURGUEÑO, en calidad de viuda del citado causante. Acrécese, en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 17 de mayo de 2009 la señora SIMONE CRISTINA ANTELO GONZALEZ, en calidad de hija del fallecido Sargento 1ro. en situación de retiro WALTER OMAR GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, a partir del 18 de mayo de 2009 a \$ 11.059,11 (pesos uruguayos once mil cincuenta y nueve con 11/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MARIA CELIA LOPEZ BURGUEÑO, en calidad de viuda del citado causante.- (08018696).-

Nro. 4.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora OFELIA SANCHEZ AICARDI acaecido el 15 de setiembre de 2009, en calidad de hija del fallecido Sub-Oficial de 1ra. en situación de retiro JOSE SANCHEZ BADO, a partir del 16 de marzo de 2010 a \$ 8.991,68 (pesos uruguayos ocho mil novecientos noventa y uno con 68/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GLADYS MARIA SANCHEZ AICARDI, en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 16 de setiembre de 2009.- (10026310).-

Nro. 5.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora RUFINA SOSA CUSTODIO acaecido el 5 de octubre de 2008, en calidad de hija del fallecido Sargento en situación de retiro ANGEL SOSA, a partir del 15 de setiembre de 2009 a \$ 1.270,96 (pesos uruguayos mil doscientos setenta con 96/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras JUANA, MARIA y DOMINGA SOSA CUSTODIO, en calidad de hijas del citado causante. Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora ISIDRA SOSA CUSTODIO acaecido el 12 de agosto de 2009, en calidad de hija del fallecido Sargento en situación de retiro ANGEL SOSA, a partir del 13 de febrero de 2010 a \$ 1.694,61 (pesos uruguayos mil seiscientos noventa y cuatro con 61/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras JUANA, MARIA y DOMINGA SOSA CUSTODIO, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 13 de agosto de 2009.- (10024555).-

Nro. 6.- Otórgase a partir del 7 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 4.641,67 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 67/100) mensuales, a la señora CARMELA FRANCELINA OLIVERA LOPEZ, por sí y en representación de la menor MARIA VICTORIA DO NACIMIENTO OLIVERA, en calidad de viuda e hija respectivamente, del Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN ANTONIO DO NACIMIENTO LOPEZ, fallecido el 6 de diciembre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor MARIA VICTORIA DO NACIMIENTO OLIVERA el día 25 de marzo de 2027, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (10026256).-

Nro. 7.- Otórgase a partir del 18 de febrero de 2010, una pensión de \$ 5.978,87 (pesos uruguayos cinco mil novecientos setenta y ocho con 87/100) mensuales, a la señora MARIA TERESITA ANDRADE ANDRADE, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro ALMERINDO FABRA o FABRA GOMEZ, fallecido el 17 de febrero de 2010.- (10026191).-

Nro. 8.- Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MIRTA IRIS MOREIRA WEICHERT acaecido el 31 de diciembre de 2008, en calidad de hija del fallecido Cabo de 1ra. en situación de retiro MARCELO FULGENCIO ALEJANDRINO MOREIRA, a partir del 23 de noviembre de 2009 a \$ 4.487,79 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 79/100) mensuales, la cuota

pensionaria que percibe la señora ANGELA MOREIRA WEICKERT ó WEICHERT, en calidad de hija del citado causante.- (10026280).-

Nro. 9.- Otórgase, a partir del 8 de febrero de 2010, una pensión de \$ 5.831,81 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos treinta y uno con 81/100) mensuales, a la señora GRACIELA DEL HUERTO VILLEGAS PALACIOS, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro WASHINGTON LUIS PEREYRA LOPEZ, fallecido el 7 de febrero de 2010.- (10026264).-

Nro. 10.- Otórgase a partir del 10 de febrero de 2010, una pensión de \$ 6.175,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y cinco con 00/100) mensuales, a la señora ANA MARIA ROSANO MERA o ROSANO MORA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro JOSE BRUNEL SOSA, fallecido el 9 de febrero de 2010.- (10026205).-

Nro.11.- Otórganse a partir del 1ro. de febrero de 2009, cuotas pensionarias de \$ 5.865,92 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 92/100) mensuales, a la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ por sí y en representación de la menor MARIA EUGENIA BELEDO CAMACHO y de \$ 1.955,31 (pesos uruguayos mil novecientos cincuenta y cinco con 31/100) mensuales, a la señora ILDA TEODORA BELEDO CAMACHO (representada por su curadora la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ) en calidad de viuda, hija e hija incapaz respectivamente, del Soldado de 1ra. en situación de retiro TITO BELEDO o BELEDO ANTUNEZ, fallecido el 31 de enero de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor MARIA EUGENIA BELEDO CAMACHO, el día 21 de marzo de 2011, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (10024458).-

Nro. 12.- Otórgase a partir del 14 de noviembre de 2009, una pensión de \$ 7.037,00 (pesos uruguayos siete mil treinta y siete con 00/100) mensuales, a la señora PETRONILA ROMERO o ROMERO PADRON, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RUFINO MOTTA DO NACIMENTO, fallecido el 13 de noviembre de 2009. (10024504).-

Nro. 13.- Otórgase a partir del 14 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 7.448,16 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 16/100) mensuales, a la señora NELSA BRENDA CHERRE CORREA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro VENANCIO MALDONADO RIVERO, fallecido el 13 de diciembre de 2009.- (10024520).-

Nro. 14.- Otórgase a partir del 13 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 2.882,95 (pesos uruguayos dos mil ochocientos ochenta y dos con 95/100) mensuales, a la señora CARMEN SUSANA PEÑA ALANIS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CESAR FLORENTINO SANTELLAN ROSSES, fallecido el 12 de diciembre de 2009.- (10026213).-

Nro. 15.- Otórgase a partir del 6 de octubre de 2009, una pensión de \$ 7.628,37 (pesos uruguayos siete mil seiscientos veintiocho con 37/100) mensuales, a la señora MARIA DEL CARMEN ARISTEGUI PEREZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ISMAEL OMAR SCAFFO LEPRE, fallecido el 5 de octubre de 2009.- (10026175).-

Nro. 16.- Otórgase a partir del 20 de febrero de 2010, una pensión de \$ 3.773,11 (pesos uruguayos tres mil setecientos setenta y tres con 11/100) mensuales, a la señora DIONISIA ROCHA SANTANA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS ALBERTO ALANIS PEREZ o ALANIZ PEREZ, fallecido el 19 de febrero de 2010. (10026167).-

Nro. 17.- Otórgase, a partir del 23 de octubre de 2009, una pensión de \$ 6.032,28 (pesos uruguayos seis mil treinta y dos con 28/100) mensuales, a la señora ALBA LUZ GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ORIBE ARAUJO CORBO, fallecido el 22 de octubre de 2009.- (10026159).-

Nro. 18.- Otórgase a partir del 18 de octubre de 2009, una pensión de \$ 2.250,86 (pesos uruguayos dos mil doscientos cincuenta con 86/100) mensuales, a la señora OLGA IDES AVILA NODA, por sí y en representación del menor RODRIGO RIBERO AVILA o RIVERO AVILA, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS BERNARDO RIBERO o RIBERO FERRITIZ, fallecido el 17 de octubre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor RODRIGO RIBERO AVILA o RIVERO AVILA, el día 14 de setiembre de 2012, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (10026140).-

Nro. 19.- Otórgase a partir del 23 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 4.068,24 (pesos uruguayos cuatro mil sesenta y ocho con 24/100) mensuales, a la señora GRICELDA ELENA PEREIRA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro BELAÑO BLOMER DIAZ, fallecido el 22 de diciembre de 2009.- (10026221).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18582

En Montevideo, en fecha 4 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) De Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.- Nro.

1.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARTIN PERDOMO, en \$ 2.356,68 (pesos uruguayos dos mil trescientos cincuenta y seis con 68/100) mensuales a partir del 20 de setiembre de 2008. Computa al 19 de setiembre de 2008, 8 años y 2 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 27 años, 5 meses y 27 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 10 meses y 25 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 23 de enero de 2009.- (10022870).-

Nro. 2.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WALTER ARIEL PADRON SALGUEIRO, en \$ 489,86 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y nueve con 86/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2009. Computa al 28 de febrero de 2009, 2 años y 7 meses de servicios militares simples y 33 años, 7 meses y 4 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 2 meses y 4 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2009.- (10026337).-

Nro. 3.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS DANIEL BORDON CANTERO, en \$ 1.675,45 (pesos uruguayos mil seiscientos setenta y cinco con 45/100) mensuales a partir del 20 de agosto de 2009. Computa al 19 de agosto de 2009, 4 años y 7 meses de servicios militares simples, 1 año, 6 meses y 10 días de servicios fictos y 32 años, 10 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 11 meses y 28 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 20 de agosto de 2009.- (10026345).-

Nro. 4.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDUARDO RAUL GIMENEZ, en \$ 2.603,05 (pesos uruguayos dos mil seiscientos tres con 05/100) mensuales a partir del 19 de junio de 2009. Computa al 18 de junio de 2009, 11 años y 10 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 24 años y 12 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 1 mes y 10 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 7 de agosto de 2009.- (10026353).-

Nro. 5.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ARAPEY JUAN DUARTE NUEZ, en \$ 1.394,22 (pesos uruguayos mil trescientos noventa y cuatro con 22/100) mensuales a partir del 19 de setiembre de 2007, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2005, 8 años y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 26 años y 22 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 6 meses y 20 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 28 de mayo de 2009.- (09080247).-

Nro. 6.- Fíjase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS OMAR DIVE QUEFAU, en \$ 151,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 22 de abril de 2005, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de

20 de mayo de 1983. Computa al 31 de enero de 2002, 1 año y 6 meses de servicios militares simples y 27 años, 9 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 29 años, 3 meses y 18 días de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 5 de enero de 2012.- (08034179).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Gabriel Castellá, Ministro (I) de Defensa Nacional.

RESOLUCION M.D.N. 58152

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10028453

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita se excluya por el presente año, de la realización de los Cursos Regulares a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, a determinado Personal Superior. Considerando: que la presente solicitud está motivada por razones de servicio. Atento: a lo establecido en los Decretos 34/992 y 35/992 de 23 de enero de 1992. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Exclúyanse por el presente año, de realizar los Cursos Regulares a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, por razones de servicio, al Personal Superior que a continuación se menciona:

CURSO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL

- Teniente Coronel (Av.) don Alejandro O. Vilche.

CURSO BASICO DE COMANDO

- Mayor (S.A.) don Pablo Rotemberg.

- Mayor (Av.) don Andrés O. Leal.

CURSO ELEMENTAL DE COMANDO

- Teniente 2do. (T.P.) doña Estela Logaldo.

- Teniente 2do. (T.P.) doña María del Rosario Eugui.

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION M.D.N. 58153

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10027767

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para asignar destino al señor Teniente 2do. Médico en situación de "No Disponible" don Fernando J. Ramos, a partir del 24 de mayo de 2010. Resultando: I) que por la Resolución 57.403 de 23 de noviembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el citado Oficial Subalterno pasó a situación de "No Disponible". II) que el mencionado señor Oficial Subalterno cumple con las condiciones requeridas para el destino propuesto. Atento: a lo establecido por los artículos 80 y 81 y por el literal c) del artículo 97 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase al señor Teniente 2do. Médico don Fernando J. Ramos para prestar servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 24 de mayo de 2010.

2do.- Publíquese y pase a los Directores Generales de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable y de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION M.D.N. 58154
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10027074

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para asignar destino a la señora Teniente 2do. Nurse en situación de "No Disponible" doña Carina Boschiero, a partir del 27 de abril de 2010. Resultando: I) que por la Resolución 57.292 de 26 de octubre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la citada Oficial Subalterno pasó a situación de "No Disponible". II) que la mencionada señora Oficial Subalterno cumple con las condiciones requeridas para el destino propuesto. Atento: a lo establecido por los artículos 80 y 81 y por el literal c) del artículo 97 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase a la señora Teniente 2do. Nurse doña Carina Boschiero para prestar servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 27 de abril de 2010.

2do.- Publíquese y pase a los Directores Generales de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable y de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese **Gabriel Castellá, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION M.D.N. 58155
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08038530

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la petición formulada por el ex-Soldado de 1ra. Pablo Farías García por la cual solicita le sea restituído el grado de Sargento a los efectos de poder pasar a situación de retiro por incapacidad no contraída en acto de servicio en dicha jerarquía. Resultando: I) que motiva dicha solicitud el hecho de haber sido notificado con fecha 30 de julio de 2008 de la Resolución que disponía su privación de grado, estando internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por lo cual considera que no se encontraba en el estado físico y emocional adecuado para tomar conocimiento de tal Resolución. II) que por el Dictamen I 2396/2009 de 9 de setiembre de 2009 de la Asesoría Letrada de este Ministerio informó que correspondería el dictado de un acto administrativo del Ministerio de Defensa Nacional a través del cual se decreta la nulidad de lo actuado en relación a las medidas disciplinarias y administrativas aplicadas al titular y se dispusiera el inicio de un nuevo procedimiento disciplinario que analice desde cero su caso, lo cual no fue compartido por el Dictamen S-3446/2009 de 29 de diciembre de 2009 emitido por la Sala de Abogados de la Asesoría Letrada del precitado Ministerio que concluyó que el ex-Soldado de 1ra. no se encontraba en una situación de indefensión que le impidiera hacer valer sus derechos. III) que en mérito a la existencia de las citadas opiniones jurídicas divergentes en el caso y a efectos de mejor proveer se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Considerando: I) que el ex-Soldado no padeció indefensión sustancial y procesal alguna pues era totalmente capaz de entender y conocer las consecuencias de la sanción, hecho que quedó comprobado al haber presentado el 2 de julio de 2008, es decir 28 días antes de que se le notificara la sanción de referencia, la presente petición ante el Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se le otorgue nuevamente el grado de Sargento a los efectos de pasar a situación de retiro con el mencionado grado. II) que la declaración de incapacidad completa para la actividad militar constatada, no es asimilable, ni siquiera por analogía con una incapacidad civil. III) que por el Dictamen No. 068/10 de 8 de marzo de 2010 la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno compartió en su totalidad lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo precedentemente expuesto y a los dictámenes de la Sala de Abogados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el ex-Soldado de 1ra. Pablo Farías García por la cual solicita le sea restituído el grado de Sargento, a los efectos de poder pasar a situación de retiro por incapacidad no contraída en acto de servicio en dicha jerarquía.

2do.- Publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá. Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION M.D.N. 58156

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10028178

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la gestión del Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Miguel Angel Amorín Eraso por la cual solicita su cese de designación. Resultando: que por la Resolución 42.343 del Ministerio de Defensa Nacional de 26 de agosto de 1997, el mencionado Soldado de 1ra. fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional (Museo Didáctico Artiguista - Cuartel de Dragones de Maldonado). Considerando: lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional (Museo Didáctico Artiguista - Cuartel de Dragones de Maldonado), el Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Miguel Angel Amorín Eraso.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa de este Ministerio y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RESOLUCION M.D.N. 58157

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10029972

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la necesidad de establecer los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones permanente de esta Secretaría de Estado. Resultando: que la citada Comisión tendrá como cometido dictaminar o informar sobre la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del servicio en los procedimientos competitivos de contratación cuando sea obligatoria su intervención de acuerdo con la normativa vigente. Considerando: que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante propondrá la adjudicación mediante pronunciamiento fundado, el cual tendrá carácter de dictamen o informe para el ordenador del gasto y no creará derecho alguno a favor del oferente seleccionado. Atento: a lo dispuesto en el artículo 57 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- La Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuará en los procedimientos de contratación de esta Secretaría de Estado, cuando sea obligatoria su intervención de acuerdo con la normativa vigente, estará integrada por los siguientes miembros, los cuales deberán reunirse el día y hora que se coordine a dichos efectos:

Jefe de la Dirección Contabilidad

Jefe del Departamento de Suministros

Jefe de la Dirección Administrativa

Jefe de la Dirección Logística

Representante Abogado de la Asesoría Letrada

Representante Escribano de la Asesoría Notarial

Contador

2do.- Para el caso de las contrataciones relativas a la ejecución de obras y las que refieren al área informática de esta Secretaría de Estado, se integrará a la misma un profesional Arquitecto y un Asesor en Sistemas Informáticos.

3ro.- La citada Comisión será presidida por un Contador designado por la Dirección General de Recursos Financieros y podrá aumentar el número de sus miembros, en cada uno de los casos en que fuere necesario de acuerdo a los requerimientos técnicos que presente la contratación.

4to.- Sus cometidos y funciones serán las que establecen las disposiciones legales vigentes.

5to.- Publíquese y pase para conocimiento de la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Contabilidad, al Director General del Recursos Humanos - Direcciones Administrativa y Logística y a las Asesorías en Sistemas, Letrada y Notarial. Cumplido, oportunamente archívese. **Luis Rosadilla.**

RESOLUCION M.D.N. 58158

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10024911

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión a la Base Aeronaval Nro. 2 "C/C Carlos A. Curbelo" de la Cabo de 2da. (MDN) Doctora Karen Bidegain perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto en el en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 años, a la Base Aeronaval Nro. 2 "C/C Carlos A. Curbelo" la Cabo de 2da. (MDN) Doctora Karen Bidegain perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RESOLUCION M.D.N. 58159

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10007294

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la gestión iniciada por la funcionaria Asesor IV, Médico, Escalafón A, Grado 11, Vilma Susana Chijani Lauro perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita adecuar la remuneración que percibe, a la correspondiente a un Jefe de Departamento. Resultando: I) que por la Resolución 158/005 de 17 de mayo de 2005, se incluye en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional antes citada, el Departamento de Certificaciones Médicas, estableciéndose la Misión y las Funciones que le corresponden. II) que por la Circular 95/004 de 1ro. de octubre de 2004 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura de la Aeronáutica, se designó a la Doctora Vilma Susana Chijani Lauro para desempeñar esas tareas sin perjuicio de las que presta como integrante de la Junta Médica de esa Dirección Nacional. Considerando: I) que la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura de la Aeronáutica" informa que de acuerdo con la estructura de cargos vigente, si bien no existe la denominación de Jefe de Departamento, le correspondería por similitud con el Escalafón B, el Grado 13. II) que el artículo 726 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1998 establece que el Jerarca podrá disponer hasta el 30% de las economías producidas para atender y corregir inequidades salariales. III) que por el Decreto 380/998 de 23 de diciembre de 1998, se creó la partida de equiparación salarial, existiendo crédito disponible en el Objeto del Gasto 047.002 "Equiparación salarial tareas de similar responsabilidad". IV) que por el Decreto 251/006 de 31 de julio de 2006, se dispone que hasta que se establezca el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, las Unidades Ejecutoras podrán reasignar las retribuciones por las tareas de mayor responsabilidad y especialización que dejen de percibir los funcionarios a quienes se habían asignado las partidas referidas. V) que el mencionado Organismo dispone de economías generadas luego de la vigencia de la Ley 17.904 de 7 de octubre de 2005. Atento: a lo dispuesto por el artículo 726 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, por los Decretos 380/998 de 23 de diciembre de 1998 y 251/006 de 31 de julio de 2006 y a lo informado por las Asesorías Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y Letrada de este Ministerio y por la Oficina Nacional del Servicio Civil. **El**

Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve: 1ro.- Dispónese el pago a la funcionaria Asesor IV, Médico, Escalafón A, Grado 11, Vilma Susana Chijani Lauro perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, de una compensación equiparando su remuneración actual con la correspondiente a la función que se encuentra desarrollando como Jefe de Departamento de Certificaciones Médicas, Escalafón B, Grado 13, a partir del 1ro. de enero de 2009. 2do.- El planillado correspondiente se realizará con cargo al Objeto del Gasto 047.002 "Equiparación salarial tareas de similar responsabilidad", mediante planillas complementarias. 3ro.- Publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable de este Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RESOLUCION M.D.N. 58160

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10031527

Montevideo, 7 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército a los efectos de que se le autorice a realizar las gestiones tendientes a participar y trabajar dentro del Proyecto "Manejo integrado para la conservación y desarrollo ganadero sustentable de los pastizales de la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres", en enlace permanente con el Sistema Nacional de Areas Protegidas, pudiendo integrar comisiones. Resultando: que por el citado Proyecto se promovería la conservación de los pastizales naturales del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos (PPQC) y la fauna asociada a través de la implementación de un sistema de pastoreo ambiental y económicamente viable. Considerando: que ello contribuye a aunar esfuerzos, promoviendo a la vez la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales, siendo de interés la autorización de referencia. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Autorízase al Comando General del Ejército a realizar las gestiones tendientes a participar y trabajar dentro del Proyecto "Manejo integrado para la conservación y desarrollo ganadero sustentable de los pastizales de la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres", en enlace permanente con el Sistema Nacional de Areas Protegidas, pudiendo integrar comisiones, en los términos establecidos de fojas 3 a 6 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.03152-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución. 2do.- Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -Dirección Nacional de Medio Ambiente (MVOTMA-DINAMA). 3ro.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Asistente Letrado Adjunto del señor Ministro de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **Luis Rosadilla.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Programa de Pequeñas Donaciones
URUGUAY

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Fondo para el Medio Ambiente Mundial



FORMULARIO DE PERFIL DE PROYECTO

Antes de completar este Formulario lea atentamente las Bases de la Convocatoria y la Estrategia Nacional del Programa (www.ppduruguay.undp.org.uy)

NOMBRE DEL PROYECTO: MANEJO INTEGRADO PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO GANADERO SUSTENTABLE DE LOS PASTIZALES DE LA QUEBRADA DE LOS CUERVOS, TREINTA Y TRES.

UBICACIÓN DEL PROYECTO (DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD): TREINTA Y TRES, QUEBRADA DE LOS CUERVOS

NOMBRE Y SIGLAS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE: AVES URUGUAY – G.U.P.E.C.A.

DIRECCIÓN: CANELONES 1164, MONTEVIDEO, URUGUAY.

TELÉFONO: (598 2) 902 86 42 FAX: (+598-2) 908 59 59 CORREO ELECTRÓNICO:
GUPECA@ADINET.COM.UY

PRINCIPAL CONTACTO PARA ESTE PROYECTO: (Nombre del contacto y cargo); Pablo Rocca Técnico Biólogo

TEL: 098529172

CORREO ELECTRÓNICO: roccallosa@gmail.com

PERSONERÍA JURÍDICA:

a) ¿Posee Personería Jurídica? SI ☒ NOMBRE: GURPO URUGUAYO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES

REF. N°: 6487_FOLIO 97 DEL LIBRO 14 (NOV.

1997)

NO en este caso, se requiere completar la información siguiente:

b) Personería Jurídica de la INSTITUCIÓN asociada:

NOMBRE: _____

REF. N°: _____

REPRESENTANTE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN QUE POSEE LA PERSONERÍA JURÍDICA:

(Nombre del o de los Representantes y cargo)

INÉS PAULLIER (PRESIDENTE); MÓNICA PIOLI (SECRETARIO); AGUSTÍN CARRIQUIRY (DIRECTOR EJECUTIVO)

TEL: 099444108 CORREO

ELECTRÓNICO: aguscarriquiry@hotmail.com

MONTO DE DONACIÓN SOLICITADO (en dólares americanos): US\$ 23.000

MONTO (en dólares americanos) Y DESCRIPCIÓN DE CONTRAPARTIDA: US\$ 21.000

- US\$ 10.000 Convenio PPR Aves Uruguay, proyectos financiados en la zona de la Quebrada de los Cuervos.
- US\$ 4.000 Diseño de senderos interpretativos en el Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos, incluido un sendero diseñado para mostrar buenas prácticas ganaderas de manejo del pastizal
- US\$ 3.000 Infraestructura y gastos de oficina por los 18 meses de duración del proyecto.
- US\$ 3.000 Ejército Nacional
- US\$ 1.000 Administración del PPQC, hospedaje para los técnicos de campo.

COMPLETAR EN UN MÁXIMO DE 3 PÁGINAS INCLUYENDO CARÁTULA
LETRA TIMES NEW ROMAN 11p

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Ó SITUACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA: (presente un resumen claro sobre el problema ambiental ó situación sobre la que actuará el proyecto y describa las principales características del área geográfica a cubrir por el mismo).

En la Quebrada de los Cuervos existe un predominio de campo natural y montes asociados a quebradas y cursos de agua, siendo de gran importancia para la conservación de la biodiversidad. Ha sido designada como Paisaje Protegido por el SNAP y como IBA (Área de Importancia para la Conservación de las Aves). La ganadería extensiva en base a campo natural es la generalidad del sistema ganadero. Sin embargo el actual manejo del campo natural ha producido un empobrecimiento del mismo, disminuyendo su productividad y su capacidad de carga, observándose sobrepastoreo y degradación; lo que afecta también a la vida silvestre. La baja rentabilidad ganadera observada se contrapone al valor que tiene hoy la tierra, ya que existe una fuerte presión de empresas forestales para ampliar la zona de cultivo, haciendo muy difícil el acceso a la tierra por parte de los productores. La permanencia en la zona de los pequeños productores familiares se ve hoy muy comprometida. Sin embargo ellos manifiestan que quieren permanecer en el área con sus familias, y seguir haciendo lo único que saben hacer y que han hecho siempre, que es "trabajar en el campo y vivir en él".

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO: (describa claramente su propuesta de proyecto para solucionar el problema planteado)

Promover la conservación de los pastizales naturales del PPQC y la fauna asociada a través de la implementación de un sistema de pastoreo ambiental y económicamente viable.

Objetivos específicos:

1. Facilitación en la implementación del sistema de pastoreo. Trabajo en conjunto de los productores rurales locales, asesorados por técnicos para la organización de los distintos módulos ganaderos.
2. Reparación y construcción de nuevos alambrados en los predios para el nuevo sistema de pastoreo.
3. Encuentros trimestrales entre productores locales y técnicos, para el seguimiento de las actividades.
4. Intercambio de experiencias de producción ganadera y conservación de los pastizales entre productores del PPQC, productores de la región este del Uruguay y grupos de la zona de Bage, Brasil.
5. Seguimiento de la respuesta del sistema, incluyendo aves de pastizal y pasturas, para ajustar el manejo. A su vez, serán generados insumos para la elaboración de planes de manejo del pastizal a largo plazo.

Se pretende lograr un manejo de los pastizales del PPQC que involucre productores rurales locales, autoridades del PPQC, Ministerio de Defensa Nacional/Ejército Nacional y técnicos.

La propuesta consistirá en implementar un sistema de pastoreo racional en base a campo natural en predios pertenecientes a la IDTT y al Ministerio de Defensa, con productores rurales locales. El sistema será compatible con la conservación de los valores biológicos del área y rentable, logrando la sustentabilidad económica y cultural de la zona. La iniciativa se basa en un mayor empoderamiento de los campos, permitiendo descansos sistemáticos y una utilización menos selectiva del ganado, además de proveer una mayor heterogeneidad de ambientes para las distintas especies de aves de pastizal. Se manejarán aquellos ambientes de relevancia para varias especies de aves amenazadas, como los caraguatales (*Eryngium sp.*), así como también el mantenimiento del pastizal de alto porte en las nacientes de cursos de agua y en otras áreas identificadas como relevantes para la fauna silvestre. Los productores rurales locales formarán parte de la co-gestión del área y se encargarán del manejo del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

Nº 29112

pastoreo bajo las directrices establecidas por los técnicos. La iniciativa funcionará como una experiencia demostrativa, donde confluyen en armonía aspectos productivos y de conservación. En el marco del manejo del área, se prevé la integración de éste espacio demostrativo al circuito turístico. Por otro lado, se realizará el seguimiento de las aves y pasturas, ya que son buenos indicadores por su sensibilidad y facilidad relativa de estudio con respecto a otros grupos taxonómicos. Se deberá tener una evaluación física, económica y financiera de los módulos propuestos, de forma de servir de ejemplo e insumo para la evaluación de los esquemas productivos más adecuados en la zona.

ÁREA FOCAL EN LA QUE SE INSCRIBE EL PROYECTO. Marque la/s que corresponda/n (ver Cuadro en Estrategia Nacional – Resumen)

BIODIVERSIDAD- ☒-- CAMBIO CLIMÁTICO----- AGUAS INTERNACIONALES-----
CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES----- DEGRADACIÓN DE TIERRAS-----

Justifique brevemente:

El área presenta importantes valores biológicos y realiza importantes servicios ecosistémicos. El proyecto propone la conservación de la biodiversidad de los pastizales del PPQC bajo un sistema productivo sustentable y rentable.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS (presente una descripción clara sobre los principales participantes, beneficiarios/as incluyendo potenciales co-financiadores).

- Aves Uruguay, será la organización que se encargará de administrar y dar seguimiento a las actividades.
- Administración del PPQC, es la oficina encargada de las actividades dentro del área.
- Ejército Nacional/ Ministerio de Defensa Nacional. Propietario de 2.321 há. que forman parte del PPQC.

- Alianza del Pastizal. Iniciativa regional que tienen la misión de conservar los pastizales.
- Prof. Millot e Ing. Agr. Asuaga, asesores técnicos

Beneficiarios:

- Productores rurales del PPQC y su zona adyacente
- Comunidad local, familias cuyo modo de vida es la ganadería.
- Sociedad civil.
- Comunidad científica.

Potenciales co-financiadores:

- Aves Uruguay - Alianza del Pastizal

DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE PROPONE EL PROYECTO: (cantidad de integrantes, formas de funcionamiento, distribución de tareas, si se posee local, infraestructura, etc.)

Aves Uruguay es una organización no gubernamental con 250 socios. Son las autoridades de la institución: la Asamblea General; la Comisión Directiva; la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral. Cuenta con un Director Ejecutivo, una secretaria y una oficina encargada de los asuntos contables. Tiene un Departamento de Conservación encargado de las actividades de investigación y conservación. El equipo técnico está conformado por biólogos especializados en la conservación de aves de pastizal e ingenieros agrónomos especializados en ganadería a campo natural. La institución presenta oficinas e infraestructura acorde a las tareas que realiza.

BREVE DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIAS PREVIAS A ESTE PROYECTO: (actividades realizadas por el grupo en los últimos 24 meses, con otras fuentes de financiamiento o con fondos propios).

- Talleres, visitas a productores rurales y formulación de proyectos (PPR – Aves Uruguay)
- Generación de información de base sobre aves prioritarias para el SNAP en el PPQC
- Taller sobre senderos interpretativos en el PPQC (Aves Uruguay – Alianza del Pastizal)
- Asistencia técnica al proyecto “Desarrollo sostenible de Cebollati y La Charqueada!” (ART)
- Ejecución en curso del Proyecto Alianza para la conservación del pastizal.
- Proyecto de “Conservación de un capuchino único”, ejecutado en la región este y norte del país.

- Proyecto de "Uso de arroceras por chorlos y playeros en el norte del país"

RESOLUCION M.D.N. 58161

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
10026922

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la Sargento Laura Lucía Barón Pérez, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América, ciudad de Nueva York, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 15 de julio de 2010. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) que no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como Organo en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América, ciudad de Nueva York, a la Sargento Laura Lucía Barón Pérez, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades por el término de 3 (tres) meses, a partir del 15 de julio de 2010. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos de este Ministerio y al Comando General del Ejército para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

RESOLUCION M.D.N. 58162

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
10024881

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) Paola Clavarino Fiorelli, perteneciente al Comando General del Ejército, actualmente prestando servicios en comisión en la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que está usufructuando y autorización para trasladarse a la República de Chile por el término de 6 meses desde el 9 de mayo hasta el 9 de noviembre de 2010. Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 55.401 de 9 de mayo de 2008 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 6 meses y autorización para trasladarse a la República de Chile a partir del 6 de mayo de 2008. II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 56.011 de 13 de noviembre de 2008 se le concedió prórroga de la citada licencia por el término de 6 meses desde el 7 de noviembre de 2008 hasta el 7 de mayo de 2009 y la autorización referida. III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 56.597 de 7 de mayo de 2009 se le concedió prórroga de mencionada licencia por el término de 6 meses desde el 8 de mayo hasta el 8 de noviembre de 2009 y la citada autorización. IV) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.211 de 8 de octubre de 2009 se le concedió prórroga de la licencia de referencia por el término de 6 meses desde el 8 de noviembre de 2009 hasta el 8 de mayo de 2010 y la autorización correspondiente. V) que continúan los motivos por los cuales la misma fue solicitada. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del Personal Subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) que no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como Organo en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese a la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Paola Clavarino Fiorelli,

perteneciente al Comando General del Ejército, actualmente prestando servicios en comisión en la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la República de Chile, por el término de 6 meses desde el 9 de mayo hasta el 9 de noviembre de 2010.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá, Ministro (l) de Defensa Nacional.**

Resolución D.G.S.A. n° 265/2010
Montevideo, 28 de abril de 2010.-

335/2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

estas actuaciones por las que el Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Luis Rosadilla, solicita la renovación del pase en comisión del funcionario **Carlos Mayo LARRIEUX BARRELLA**, Administrativo II de los Juzgados Letrados de Familia de 5° y 12° Turnos, para prestar servicios en su Secretaría;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 493/02/28 de fecha 21 de octubre de 2002;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Corporación

RESUELVE:

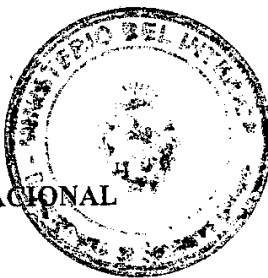
- 1°.- Autorizar el pase en comisión del funcionario **Carlos Mayo LARRIEUX BARRELLA**, para prestar servicios en la Secretaría del Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Luis Rosadilla.-
- 2°.- Efectuar las comunicaciones correspondientes y archivar estas actuaciones.-


Dr. Elbio MENDEZ ARCE
Director General
Servicios Administrativos

May

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

040



20 MAY 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento de Secretaría General

Es copia fiel del original (CP) *Rosendo*

AUTENTICA:
Exp. N° 1673/10

Adela ROSEN

Montevideo, 14 Mayo 2010

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Meteorología, a los efectos de que se disponga el cese de prestar funciones como Encargado Pluviométrico del Departamento de Flores al Sargento 1° Miguel Ángel REYES LARRAURI, y la designación como tal a la Agente de 1era. Irene GONZALEZ MOEIRA, C.I. N° 3.290.642-8.-----

RESULTANDO: Que por resolución de la Jefatura de Policía de Flores de fecha 16 de diciembre de 2009 pasó a situación de retiro voluntario con fecha 31 de diciembre de 2009 el Sargento 1° REYES.-----

CONSIDERANDO: I) Que durante el desempeño de la citada función, el Encargado Pluviométrico Departamental percibe una compensación sujeta a montepío, con cargo al Objeto 042-031 del Programa 009 "Investigaciones y Estudios Meteorológicos", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) Que de acuerdo a lo que antecede y habiéndose observado lo dispuesto por la Ley N° 10.028 de 26 de junio de 1941, corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

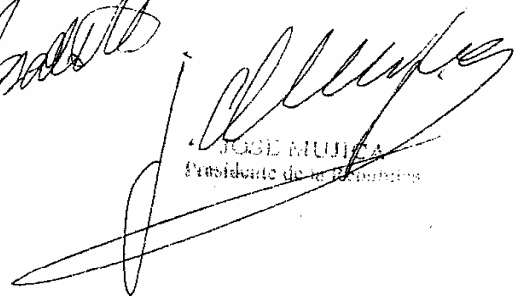
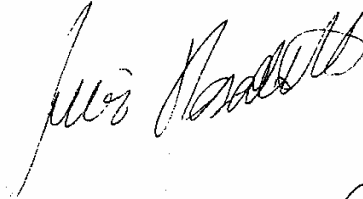
RESUELVE:

- 1°) CESE de prestar funciones el Sargento 1° Miguel Ángel REYES LARRAURI como Encargado Pluviométrico Departamental de Flores.-
- 2°) DESIGNASE a la Agente de 1era. Irene GONZALEZ MOEIRA para ocupar el cargo citado en el numeral anterior, quien percibirá una

compensación sujeta a montepío, con cargo al Objeto 042-031 del Programa 009 "Investigaciones y Estudios Meteorológicos", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3º) PUBLIQUESE, comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología, y pase a la Jefatura de Policía de Flores para conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA/at



JOSE MUJICA
Presidente de la República

PUBLICADO EN BOLETIN N° 20/10



MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento de Secretaría General
Es copia fiel del original.

AUTENTICA:

20 MAY 1910
H. ROSENZWAIG
H. ROSENZWAIG

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

17277-
Jorge Delgado